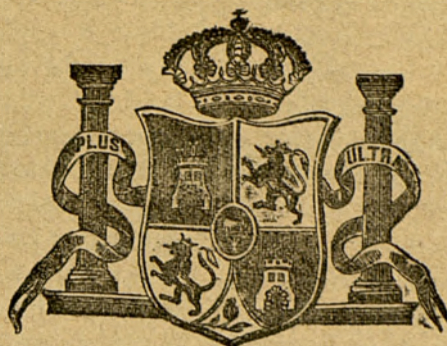


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 109.)

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 4 de Enero de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia 31 de Diciembre último y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicacion del Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia solicitando se le facilite nota de las alteraciones ocurridas en la misma durante el semestre que terminó en 31 de Diciembre último, ya sea por supresion ó creacion de algun Ayuntamiento, cambio de nombre ó capitalidad, agregacion ó segregacion de alguna entidad ó cualquier otro cambio; y la Comision acuerda contestar que no ha habido alteracion alguna durante el semestre á que se hace referencia.

En el expediente intruido á virtud de instancia de D. Antonio Echevarría, vecino de Briviesca, solicitando la declaracion de incapacidad para el cargo de Concejal del municipio de aquella ciudad de D. Eusebio Gomez é Isla, Alcalde de la misma, en razon á no reunir la cualidad de elegible segun consta en la lista del Censo electoral vigente en la época de su eleccion: dióse cuenta del informe de Secre-

taria, en el que de conformidad con el Negociado, se proponía que se uniera al expediente certificaciones expresivas de que D. Eusebio Gomez é Isla se halla comprendido en los primeros cuatro quintos de las listas de contribuyentes por territorial ó industrial y de que lleva más de cuatro años de residencia en aquel término municipal, desestimándose en vista de dichos documentos la solicitud de incapacidad mencionada en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 30 de Agosto de 1895 y haciéndose cargo del oficio remisivo de dicho expediente en el que manifiesta el Sr. Gobernador que le remitió con fecha 20 del pasado Diciembre á los efectos del art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, segun de un modo claro y terminante se consignaba en dicha comunicacion, sin que se hiciera mérito del art. 11 del referido Real decreto que ninguna aplicacion tiene al caso actual, y que la Comision hará la justicia de reconocer que no desconoce las disposiciones vigentes que por ley no tiene solo el deber de ejecutar, sino tambien de haer cumplir, siendo por lo tanto indudable que en el caso presente se han llenado todos los requisitos establecidos en el artículo 12 del Real decreto de referencia, obteniéndose para la incoacion del expediente la oportuna y previa autorizacion de la superioridad, concedida al efecto por Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado, se consignaba la opinion de que disponiendo el repetido art. 12 que en el expediente ordenado instruir por el Gobierno informe la Comision, y no limitando los términos de este informe al fondo de la reclamacion, era perfectamente legal abstenerse de emitirle sobre la capacidad ó incapacidad del concejal D. Eusebio Gomez Isla por no constar como cabeza de dicho expediente la orden superior que le daba vida; y des-

pués de una larga discusion de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, se puso á votacion si se informaba en el sentido de que era necesaria la Real orden de 26 de Noviembre último para resolver sobre el fondo del asunto, y quedó acordado en sentido negativo por mayoría de tres votos de los Sres. Marron, Chico y Sr. Presidente, contra dos de los Señores Corral y Gutierrez Ballesteros.

Seguidamente se puso á votacion si se declaraba con capacidad ó incapacidad al concejal D. Eusebio Gomez é Isla, y quedó acordado por mayoría de tres votos de los Señores Marron, Chico y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros, informar que procede declarar incapaz á dicho Sr. por los fundamentos que sirven de base al reclamante.

Los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros votaron en el sentido de que debe pedirse el expediente completo para proponer en su vista lo procedente.

En este momento de la sesion, el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, D. Gregorio Gutierrez, hizo presente que segun noticias adquiridas de averiguaciones practicadas se han trasladado al edificio que ocupó el Hospicio provincial los enfermos existentes en el Hospital de Barantes que estaba en el barrio de San Pedro; y la Comision acuerda que se dirija atento oficio á la Corporacion propietaria ó administradora de dicho edificio haciéndola presente que queda enterada de que se ha hecho cargo del mismo, cesando desde el 1.º del corriente los efectos del contrato de arrendamiento con la Diputacion.

Habiéndose indispuerto en este momento de la sesion el Sr. Presidente, se retira del salon, ocupando la Presidencia el Sr. Gutierrez Ballesteros.

Examinado el expediente intruido á virtud de comunicaciones

dirigidas por el Alcalde de Santa Maria del Campo solicitando se requiriera de inhibicion al Juzgado de instruccion de Lerma en causa que se instruye contra él y el agente ejecutivo D. Felix Punte: la Comision acuerda se haga presente al Sr. Gobernador la necesidad de que interese del Juzgado instructor los antecedentes de la causa aludida para en su vista resolver lo que proceda.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Benigno Villanueva Salazar, vecino de Grandibal, distrito municipal de Condado de Treviño, contra dos providencias del Alcalde de Añastro en que le impuso la multa de 15 pesetas en cada una por tener pastando un rebaño de ganado lanar y ocho cabras en el monte ó término titulado Zamarron, de aquel distrito: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando cuya infraccion ha dado lugar á las multas.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Paulino Crespo Terradillos, D. Ciriaco y D. Atanasio Revilla Moral, vecinos de Urbel del Castillo, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que impuso la multa de 15 pesetas á cada uno por haber estado sembrando el domingo 31 de Octubre último en una tierra de la propiedad de su padre Roman Revilla: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando cuya infraccion ha dado lugar á la imposicion de las multas.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Tomás Izquierdo Pastor, vecino de Gumiel del Mercado, contra una providencia del Alcalde de Sotillo de la Rivera en que le impuso la



multa de 15 pesetas por haber vendimiado una viña de su propiedad, sita en jurisdicción de dicho Sotillo, sin dar conocimiento á la Alcaldía de aquella villa: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación del acuerdo del Ayuntamiento en que se señalaron los días para vendimiar y del bando publicado haciéndolo sober al vecindario.

Vista la certificación que ha remitido el Alcalde de Arandilla de las obras ejecutadas en el puente de piedra sobre el río Arandilla, en aquella jurisdicción: la Comisión acuerda que se remita la misma al Director de carreteras provinciales para que previa inspección de las obras ejecutadas informe lo que proceda.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Fermín Martínez Pérez, del cargo de concejal del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de la renuncia presentada por D. Bonifacio Ruiz de la Peña del cargo de concejal del mismo Ayuntamiento.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villaespasa, Neila, Espinosa de Cervera, Haedo ó La Revilla correspondientes al año económico de 1895-96, Oron 1894-95, Valle de Manzanedo 1890-91, Tamarón 1894-95, Villaverde Mogina 1894-95, Villasandino 1891-92, Belbimbre 1891-92 y 1892-93, Arenillas de Riopisuerga 1894-95 y Villasandino 1892-93.

La Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos á la cuenta municipal de Riocavado, correspondiente al año de 1895-96.

Así bien acuerda la Comisión que se reclamen varios documentos para unirlos á las cuentas municipales de Villaverde del Monte del año 1894-95 y Bozoo al de 1891-92.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28, 29 y 31 y hora de las diez y media de la mañana.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Burgos 4 de Enero de 1897.—El Vicepresidente accidental, Manuel Gutiérrez Ballesteros. — El Secretario accidental, Pedro J. García de los Ríos.

*Extracto del acta de la sesión del día 7 de Enero de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo Revilla y asistencia de los Sres. Gutiérrez Ballesteros, Chico y Corral, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

En el expediente instruido á vir-

tud de instancia de D. Miguel de la Riva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puentevedra, solicitando se requiera de inhibición al Juzgado de instrucción de Lerma en causa que se le sigue por el delito de exacciones ilegales: dióse lectura del dictámen del Negociado en el que se proponía se informase en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado; y después de una larga discusión de los Sres. Revilla, Chico y Gutiérrez Ballesteros, los dos últimos Sres. votaron en el sentido de que debía informarse que no procede dirigir el requerimiento de inhibición.

Los Sres. Corral y Revilla, Presidente, en el de que procedía dirigir dicho requerimiento.

Empatada la votación en los términos expuestos y declarada por unanimidad la urgencia de resolver el empate, se repitió aquella dando el mismo resultado, y el Señor Revilla, Presidente, decidió dicho empate en el sentido de que procede requerir de inhibición á la Audiencia provincial en la causa de que queda hecho mérito.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la reparación de un recipiente urinario en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad: la Comisión acuerda aprobarla, así como la de los gastos originados en levantar la acera enfrente de la fachada principal del Palacio provincial en el relleno de tierras y colocación de la acera.

Vista la comunicación del Alcalde de Ros en que manifiesta haber acordado el Ayuntamiento de su presidencia hacer efectivo el pago, en tiempo oportuno, de las 1.335 pesetas 12 céntimos que adeuda á la Provincia por obras ejecutadas en el trozo 3.º de la 1.ª sección de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza: la Comisión acuerda que se diga al Ayuntamiento de Ros, que es de necesidad amplíe su acuerdo fijando en él la fecha ó fechas en que deberá satisfacer á la Provincia las relacionadas 1.335 pesetas 12 céntimos.

Así bien acuerda admitir la renuncia presentada por D. Martín Martínez de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tosantos.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Arauzo de Miel, Santo Domingo de Silos, Rabanera del Pinar, Ayuelas Encio y Miraveche, correspondientes al año de 1895-96, Citores del Páramo 1892-93, 1893-94 y 1894-95 y Castrillo de Murcia 1889-90 y 1893-94.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Rebolledo de la Torre, correspondientes al año económico de 1894-95

y Huerta de Rey 1895-96: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

La Comisión acuerda que se reclame á los cuentadantes de Cuevas de Amaya, correspondiente al año de 1894-95, una relación comprensiva de los nombres de los pobres transeuntes y enfermos que hubiesen sido socorridos en dicho año y con qué cantidad cada uno, aprobada por el Ayuntamiento, que remitirán en el término de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 7 de Enero de 1898.—El Vicepresidente accidental, Segundo Revilla.—El Secretario accidental, Pedro J. García de los Ríos.

*Extracto del acta de la sesión del día 11 de Enero de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Chico, Corral y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada de la Real orden en que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra el acuerdo de esta Comisión que estimó la apelación de D. Victoriano Ponce, contra la resolución del espresado municipio de 20 de Febrero de 1896 por la cual este dividió el término municipal de la villa en dos distritos con dos secciones cada uno.

Se acordó conceder á Alejandro Vivar Ramos, residente en esta ciudad, padre de Cipriano Vivar Santa María, soldado reservista del reemplazo de 1891, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, cuya pensión se abonará al interesado desde el 30 de Octubre del año de 1895.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vadocónes solicitando la concesión del aprovechamiento de las aguas del arroyo titulado Bartolico, en aquella jurisdicción, para establecer una fuente y abrevadero: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede conceder el aprovechamiento de aguas solicitado en la forma y términos propuestos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Victoriano Rodríguez Gutiérrez, Cura propio de Villafruela, alzándose contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que se le impone la multa de 5 pesetas por haber arrojado su sirviente aguas sucias á la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede

estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

En vista de la tasación practicada por el Hortelano Venancio Ireneo García, de las verduras existentes en los terrenos de la Huerta de San Agustín, agregados al Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Masa en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 24 de Junio último: la Comisión acuerda condonarle el total de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 983 pesetas 61 céntimos.

Así bien acuerda admitir la renuncia presentada por D. Norberto Díaz del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuentelcesped.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Timoteo San Millán, en solicitud de autorización para desviar del río Ebro 22 metros cúbicos de agua, en término de Palazuelos de Cuesta Urria y barrio bajo de Cillaperlata, y utilizarlo en un salto de 18 metros, destinando la fuerza motriz resultante á la producción de corrientes eléctricas y trasportarlas á Bilbao para aplicarlas ya en forma de energía mecánica, ya en forma de luz: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la autorización solicitada.

Habiendo cumplido su compromiso D. Roman Dorronsoro, del Comercio de esta ciudad, entregando en la Dirección del Hospicio los géneros que se obligó á suministrar en la subasta que tuvo lugar en el día 2 del mes de Octubre último: la Comisión acuerda que se le abone la cantidad de 6.690 pesetas á que asciende el importe de dichos géneros.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Presidente de la Junta administrativa de Tagarrosa, perteneciente al distrito municipal de Santa María Ananuez, quejándose de que por el Alcalde no se hubiera dispuesto la renovación de dicha Junta y de que desde el año de 1885 se han cobrado algunas cantidades por razón de intereses de inscripciones correspondientes á los bienes de aquel pueblo, sin que se hubieran puesto como data en las cuentas que se han formado, cuyas escrituras obran en poder del Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe hacerse presente al vecino de Tagarrosa, que se titula Presidente de la Junta administrativa, no haber lugar á su primera pretensión, y respecto de la segunda que acuda al Ayuntamiento del distrito.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales



de Villaquirán de la Puebla, Castri-  
llo de Murcia, Salazar de Amaya y  
Villanueva del Conde, correspon-  
dientes al año económico de 1895-  
96: la Comisión acuerda se formu-  
len los oportunos pliegos de reparos.

La Comisión acuerda informar al  
Sr. Gobernador que procede la  
aprobación de las cuentas munici-  
pales de los distritos siguientes.

Villasidro 1894-95, Caleruega  
1893-94, Basconcillos del Tozo 1894-  
95, San Martín de Rubiales 1894-95  
y 1895-96 y Pinilla Trasmonte  
1888-89.

No acompañándose a la cuenta  
municipal de Altable del año 1895-  
96 el resguardo autorizado por Don  
Fidel Martínez que acredite el pa-  
go de 12'50 pesetas por su haber  
como Farmacéutico titular: la Co-  
misión acuerda que se reclame di-  
cho documento.

Examinado el expediente instrui-  
do a virtud de instancia de D. Felipe  
Villuela, concejal del Ayuntamiento  
de Bohada de Roa, protestando  
contra la capacidad legal de D. Se-  
bastian Escudero para ejercer los  
cargos de Alcalde y Concejal de la  
misma Corporación: los Sres. Corral  
y Gutiérrez Ballesteros, Presidente,  
votaron en el sentido de que debía  
informarse que no procede resolver  
sobre la capacidad ó incapacidad  
mencionada mientras no se obten-  
ga la orden superior.

Los Sres. Marrón y Chico vota-  
ron en el sentido de que procedía  
informar sobre la capacidad ó in-  
capacidad del Concejal protestado.

Empatada la votación en los tér-  
minos que queda expuestos, el Señor  
Vicepresidente declaró que resol-  
vería el empate en la sesión próxi-  
ma.

Examinado el expediente instrui-  
do a virtud de queja de D. Genaro  
Angulo, D. Saturio Neila y D. Fer-  
nando Real, vecinos de Hermosilla,  
contra el Alcalde de aquel distrito  
por tener abandonada la Adminis-  
tración: la Comisión acuerda infor-  
mar que debe desestimarse la queja  
de que queda hecha referencia por  
no estar justificados los extremos  
que la sirven de base, pudiendo los  
recurrentes presentar las justifica-  
ciones que estimen oportunas si  
vieren convenirles.

La Comisión acuerda, de confor-  
midad con lo propuesto por la  
Contaduría, informar al Sr. Gober-  
nador que procede la aprobación  
de la cuenta municipal de Pinilla  
Trasmonte, correspondiente al año  
económico de 1884-85.

Examinada la cuenta municipal  
de Pinilla Trasmonte correspon-  
diente al año económico de  
1885-86: la Comisión acuerda pro-  
poner al Sr. Gobernador su apro-  
bación.

Examinada así bien la cuenta  
municipal de Pinilla Trasmonte  
correspondiente al año económico  
de 1886-87: la Comisión acuerda  
proponer al Sr. Gobernador su  
aprobación.

En vista de la instancia presen-  
tada por D. Juan Solórzano, veci-  
no de Oron y Depositario que fué  
de los fondos del municipio en el  
año económico de 1893 á 1894, pi-  
diendo en descargo de 386'52 pe-  
setas que resultan de existencia  
en la cuenta municipal de dicho  
año á favor del municipio le sean  
admitidas 283'18 que dice entregó  
la Delegación de Hacienda en la  
Caja de Instrucción pública por  
cuenta de los recargos sobre las  
contribuciones territorial é indus-  
trial: la Comisión acuerda no ha-  
ber lugar á estimar lo pretendido  
por el D. Juan Solórzano é infor-  
mar que debe estarse á lo acorda-  
do por esta Corporación en 18 de  
Marzo último.

Con lo que se levantó la sesión  
siendo las doce y media de la ma-  
ñana.

Burgos 11 de Enero de 1898.—El  
Vicepresidente interino, Manuel  
Gutiérrez Ballesteros.—El Secreta-  
rio accidental, Pedro J. García de  
los Ríos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Escuela Normal Superior de Maes-  
tras de Burgos.*

SECRETARÍA.

Las aspirantes á Maestras de pri-  
mera enseñanza que deseen dar  
validez académica á los estudios  
libres, según prescribe el Real  
decreto de 22 de Noviembre de  
1889, presentarán sus solicitudes  
en la Secretaría de este Estableci-  
miento durante la primera quince-  
na del próximo mes de Mayo, cuyo  
plazo es improrrogable.

Dichas solicitudes estarán escri-  
tas y firmadas por las mismas in-  
teresadas, expresando en ellas las  
asignaturas de que deseen ser exa-  
minadas.

Acompañarán á las instancias la  
cédula personal, fe de bautismo ó  
certificación de nacimiento, expe-  
dida por el Juzgado correspondien-  
te, si aquel ha sido posterior al 31  
de Diciembre de 1870, documentos  
que deben estar legalizados por tres  
Notarios; atestado de buena con-  
ducta, expedido por el Alcalde de  
la localidad en que resida y certifi-  
cación facultativa por la que acre-  
ditará que no padece enfermedad  
contagiosa.

Las aspirantes que no hubieren  
ingresado anteriormente en la Es-  
cuela Normal solicitarán asimismo  
el examen de ingreso, el cual se  
efectuará según preceptúa la Real  
orden de 12 de Junio de 1896.

El pago de los derechos que fijan  
las disposiciones vigentes se efec-  
tuará al mismo tiempo de ser ad-  
mitidas las referidas instancias,  
presentando á la vez cada aspiran-  
te dos testigos de conocimiento, ve-  
cinos de esta Capital y provistos  
de la cédula personal, que identi-  
fiquen la personalidad y firma de

la misma; quedando exentas de  
comprobar aquellas que hicieron  
dicha identificación en convoca-  
toria anterior.

Lo que se anuncia en el Boletín  
oficial de la provincia para que  
pueda llegar oportunamente á co-  
nocimiento de las interesadas.

Burgos 16 de Abril de 1898.—  
La Secretaria, Pilar Villen.

*Alcaldía de Villasur de Herreros.*

Terminado el padrón de cédulas  
personales de este distrito munici-  
pal para el año económico de 1898-  
99, se halla expuesto al público en  
la Secretaría de este Ayuntamien-  
to por término de ocho días para  
que puedan examinarle y presen-  
ten las reclamaciones que crean  
convenirle, pues pasado dicho plazo  
no se admitirá ninguna.

Villasur de Herreros 15 de Abril  
de 1898.—El Alcalde, Hilarion  
Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Sarracín.  
Santibañez del Val.

*Alcaldía de Villusto.*

Terminado por el Ayuntamiento  
y Junta pericial de este distrito la  
formación del apéndice al amillara-  
miento de la riqueza rústica, pecu-  
aria y urbana, que ha de servir  
de base al repartimiento de la con-  
tribución en el próximo año econó-  
mico de 1898-99, queda expuesto al  
público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento por término de 15  
días á los efectos del art. 60 del re-  
glamento de 30 de Septiembre de  
1885, durante cuyo plazo pueden  
examinarle cuantos contribuyentes  
lo deseen y formular las reclama-  
ciones que juzguen oportunas,  
transcurrido dicho plazo no serán  
oidas; advirtiéndose que este plazo se  
empezará á contar desde la inser-  
ción de este anuncio en el Boletín  
oficial de la provincia.

Villusto 15 de Abril de 1898.—  
El Alcalde, Calixto Bartolomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Cilleruelo de Abajo.  
Medina de Pomar.  
Pampliega.

*Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.*

Rectificado el padrón industrial  
de este distrito municipal con ar-  
reglo al art. 63 del reglamento de  
de 11 de Abril de 1893, queda  
expuesto al público en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento por tér-  
mino de ocho días, contados desde  
el en que tenga lugar la inserción  
de este anuncio en el Boletín oficia-  
de la provincia, para que los con-  
tribuyentes en el comprendidos  
puedan examinarle y presenten las  
reclamaciones de inclusión ó exclu-  
sion que crean pertinentes.

Cilleruelo de Abajo 16 de Abril  
de 1898.—El Alcalde, Lucas Quin-  
tana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Villusto.

Barbadillo del Mercado.  
Modubar de la Emparedada.  
Villaespasa.  
Hontomin.  
Tubilla del Agua.  
Hontoria del Pinar.  
Sarracín.

*Alcaldía de Guzman.*

El Ayuntamiento y Junta de aso-  
ciados han acordado que todos los  
artículos de consumo que se han de  
expendir durante el próximo año  
económico de 1898-99 sean remata-  
dos á la venta libre en pública  
subasta en la sala Ayuntamiento  
en los días 1.º y 15 de Mayo próxi-  
mo, á las diez de la mañana, bajo el  
pliego de condiciones que está de  
manifiesto en la Secretaría munici-  
pal; advirtiéndose que si en la pri-  
mera subasta se presentasen lici-  
tadores que cubran el cupo y recar-  
gos no se celebrará la segunda.

Guzmán 16 de Abril de 1898.—  
El Alcalde, Mariano Santos.

Igual anuncio hace el Alcalde de  
Revillarruz para los días 1.º y 8 de  
Mayo, á las diez, respecto del vino  
y aguardiente.

El de Junta de Río de Losa para  
los días 24 del actual y 2 de Mayo,  
á las dos, respecto de carnes fres-  
cas y saladas, vino, aguardientes,  
aceites y jabón duro y blando.

El de Vilviestre de Muñó para  
los días 1 y 8, á las diez, respecto  
de vino, aguardiente, vinagre,  
aceite y carnes frescas y saladas.

El de Añastro para los días 24  
del actual y 1.º de Mayo, á las once,  
respecto de todos los artículos de  
consumo.

El de La Vid y barrios para los  
días 1 y 8, á las diez.

El de Hontoria de la Cantera  
para id., respecto de vino, aceite,  
aguardiente y petróleo.

El de Adrada de Haza para los  
días 24 del actual y 1.º de Mayo, á  
las once: si dichas subastas no tu-  
vieran efecto por falta de licitado-  
res, se celebrará otra en los días  
7, 15 y 22, respecto de los líquidos  
y carnes frescas y saladas, á la  
venta exclusiva.

El de Hormaza para los días 1 y  
8 de Mayo, á las diez, respecto de  
vino, aguardientes y licores, aceite  
y carnes, á la venta libre.

El de Bozoo para los días 28 del  
actual y 2 de Mayo, á las doce, res-  
pecto de todos los artículos de con-  
sumo.

El de Quintanaortuño para los  
días 22 y 26 del actual, á las tres, á  
la venta exclusiva.

El de Rioseras para los días 24 y  
30, á las dos, respecto de vinos,  
aguardientes, aceites, carnes fres-  
cas y saladas y cupo de sal.

El de Castellanos de Castro para  
los días 1 y 8, á las diez, respecto  
de las carnes, aceites, aguardientes  
y vino.



El de Espinosa de Cervera para los días 8 y 15, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, excepto la sal.

El de Tobar para los días 3, 10 y 17, á las tres, respecto de vinos de todas clases, aguardientes, alcoholes y licores.

#### Comisaría de Guerra de La Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 4 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 14 de Abril de 1898.—  
Ignacio Moreno.

#### Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.<sup>a</sup> clase superior.

Cebada de 1.<sup>a</sup> clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.  
(Precio por quintal métrico)

#### Agencia ejecutiva de Miranda de Ebro

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de contribucion territorial, rústica y urbana del ejercicio de 1896-97 en el pueblo de Valluércanes, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Mayo á las once de la mañana en la casa consistorial del expresado pueblo con las formalidades de instrucción.

Herederos de D. Juan Bastida Valle.—Una heredad en Alcolea, de 26

áreas 25 centiáreas, tasada en 150 pesetas.

D. Dionisio Busto y Caño.—Otra en Lantiguera, de 21 áreas, en 72.

D. Vicente Busto y Caño.—Otra en las Torquillas, de id., en id.

D. Celedonio Caño Busto.—Otra Cubillos, de 3 áreas 50 centiáreas, en 20.

D. Santiago Busto Caño.—Otra en Alcolea, de 21 áreas, en 120.

D. Esteban Caño Busto.—Otra en Laguna, de 15 áreas 75 centiáreas, en 80.

D. Aniceto Caño y Caño.—Otra en Muñecas, de 31 y 50, en 108.

D. Calixto Caño y Caño.—Otra en Güera, de 15 y 75, en 54.

Al mismo.—Otra en Barrio Quintana, de 5 y 25, en 15.

D.<sup>a</sup> Maria Dolores Caño y Caño.—Otra en Cubillas, de 31 y 50, en 108.

D.<sup>a</sup> Martina Caño y Caño.—Otra en Onganton, de 21 áreas, en 72.

D. Aniceto Caño Torrecilla.—Otra en Taranco de 31 áreas 50 centiáreas, en 150.

D. Isidro Caño Torrecilla.—Otra en Laguillo, de id., en 75.

D. Luis Caño Torrecilla.—Otra en Las Campas, de 21 áreas, en 100.

D.<sup>a</sup> Venancia Cerezo Caño.—Otra en Pesebre, de id., en 90.

D. Segundo Dabalillo Diez.—Otra en Majadas, de 5 áreas 25 centiáreas, en 30.

D. Leandro Frías Busto.—Otra en Latas, de 10 y 50, en 50.

D. Simon Frías Caño.—Otra en Ontez, de 21 áreas, en 100.

D. Isidoro Gomez Pozo.—Otra en Fuente Valrey, de 10 áreas 50 centiáreas, en 38.

D. José Torrecilla Fernandez.—Otra en Baltrilla, de 21 áreas, en 50.

Idem.—Otra en Manantías, de 5 áreas 75 centiáreas, en 30.

D.<sup>a</sup> Maria Torrecilla Moreno.—Otra en Ontez, de 26 y 25, en 125.

D.<sup>a</sup> Maria Cantera Medija.—Otra en Calzadas, de 42 áreas, en 100.

D. Pablo Caño Cerezo.—Otra en Parralejo, de 21, en 100.

D. Lorenzo Cuezva Bastida.—Otra en el Caño, de 42, en 100.

D. Saturnino Dabalillo Cerezo.—Otra en Ribaloria, de 21, en 72.

D. Andrés Espejo Bastida.—Otra en Undidero, de id., en 60.

D. Lucas Fernandez Bastida.—Otra en Vallejo-Navas, de 5 áreas 75 centiáreas, en 25.

D. Mariano Martinez Gonzalez.—Otra en Fuente el Prado, de 10 y 50, en 30.

D. Galo Quintana Fernandez.—Otra en las Cabras, de 21 áreas, en 60.

Otra en Fuente Hernando, de 1 área 75 centiáreas, en 10.

D. Juan Riaño Barrasa.—Otra en Siete Mojones, de 10 y 50, en 25.

Otra en Bragal, de id., en 30.

D. José Riaño Diez.—Otra en Artillo, de 21 áreas, en 60.

D.<sup>a</sup> Micaela Ruiz Loizaga.—Otra en Aquillo, de 42, en 144.

D. Rafael Solórzano Ortiz.—Otra en Ontanillas, de 125, en 432.

D. Julian Torrecilla Fernandez.—Otra en Bapinez, de 21, en 50.

Otra en Yeral, de 15 áreas 75 centiáreas, en 75.

Otra en Majadilla, de 10 y 50, en 25.

Otra en San Cabras, de 15 y 75, en 36.

D. Julian Tamayo Palacios.—Otra en Valporrejon, de 31 y 50, en 75.

Otra en las Calzadas, de id., en id.

D. Vicente Caño Torrecilla.—Otra en Undidero, de 5 y 25, en 15.

D. Manuel Bastida San Millan.—Otra en Pedroso, de 10 y 50, en 25.

D. Pablo Cerezo Caño.—Otra en Cuesta la horca, de 31 y 50, en 75.

Otra en Fuente Palabre, de 3 y 50, en 10.

D. Francisco Castillo Abalos.—Otra en los Arenazos, de 21 áreas, en 72.

D. Andrés Dabalillo Cerezo.—Otra en la Campana, de 5 áreas 25 centiáreas, en 30.

D. Manuel Diez Bastida.—Otra en Artillo, de 10 y 50, en 36.

Otra en id., de id., en id.

D. Julian Hernandez Varona.—Otra en Revilla, de 10 y 50, en 25.

D.<sup>a</sup> Teresa Lopez Ozalla.—Otra en Valsuber, de 31 y 50, en 75.

D. Julian Armentia Cuezva.—Otra en id., de 26 y 25, en 62.

D. Pedro Maestro Vesga.—Otra en Fuente el Campo, de 21 áreas, en 50.

D.<sup>a</sup> Barbara Quintano Torrecilla.—Otra en Fuente Palabre, de 88 centiáreas, en 10.

D. Severo Riaño Manero.—Otra en Artillo, de 15 áreas 75 centiáreas, en 66.

D. Lorenzo Ruiz Frías.—Otra en Valdemesante, de 21 áreas, en 60.

D. Manuel Samaniego Perez.—Otra en Valporrejon, de id., en 50.

D.<sup>a</sup> Simona Castillo Medina.—Otra en Royos de Antazaro, de 31 áreas 50 centiáreas, en 90.

D.<sup>a</sup> Maria Dolores Caño.—Una casa en el Castillar, núm. 13, en 525.

D.<sup>a</sup> Polonia Caño Busto.—Otra en Valdenarde, núm. 424, en 300.

D. Segundo Dabalillo Cerezo.—Otra en Majadas, núm. 352, en 575.

D. Gerónimo Perez Santos.—Otra en el Castillar, núm. 75, en 950.

D. Nicomedes Caño Cerezo.—Otra en Valdenarde, núm. 417, en 450.

D. Pablo Cerezo Caño.—Un parjar en Las Majadas, en 250.

Y segun lo acordado en citada providencia con arreglo á lo dispuesto en el núm. 6 del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, reformado por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta en el Boletín oficial el presente anuncio por no residir tales contribuyentes en el término municipal en

que radican las fincas, ni tener persona nombrada que los representen.

Bugedo 16 de Abril de 1898.—  
El Agente, Isidro P. Sanchez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Interesantísimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegación de Hacienda, se encarga de la formación de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisición y formalización de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

3

### OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.<sup>o</sup>, izquierda.

Consulta gratuita todos los días de once á doce y no gratuita de doce á dos.

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)  
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

### Subasta.

El día 24 del corriente mes, á las diez de la mañana, se veude en pública subasta extrajudicial en la calle de Madrid, procedente de una casa constructora, todas las maderas, tablas y diversos objetos procedentes de andamiages, á precios muy económicos.

Por la Comision liquidadora, Isidro Plaza.—Burgos. 1—2

### SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4